



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de abril de 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 04-2018-MDNC, de fecha 16 de abril de 2018; el Informe N°010-2018-OPy CTI/MDNC, de fecha 28 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeamiento y CTI; y el Informe Legal N° 098-2018-OAJ/MDNC, de fecha 11 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios rectores el de "Participación", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"

Que, el artículo 1° de la Ley antes citada, establece que "El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, adicionalmente, el artículo 8° de la norma en mención, indica que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo”;

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que “Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ordenanza N°04-2018-MDNC, de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva Multianual en el distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo de dicho proceso;

Que, el artículo cuarto de la referida Ordenanza, autoriza al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, y para su mejor aplicación y cumplimiento;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 098-2018-OAJ/MDNC, de fecha 11 de abril de 2018; y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a las autoridades locales, al CCLD - Consejo de Coordinación Local Distrital, representantes de las instituciones públicas y privadas, Comité de Vigilancia, Juntas Vecinales, Comités del Vaso de Leche, asociaciones, comités de autodefensa, rondas campesinas, gremios, organizaciones sociales de base, y sociedad civil organizada, a participar en los talleres Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva Multianual para el Año Fiscal 2019

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva Multianual para el Año Fiscal 2019, en el distrito de Nueva Cajamarca, conforme el siguiente detalle:

Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva Multianual para el Año Fiscal 2019

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
1. Conformación de Equipo técnico	07/04/2018	Oficina de Planeamiento
2. Aprobación de Ordenanza, que da inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019.	13/04/2018	Concejo Municipal
3. Publicación de la Ordenanza	17/04/2018	Secretaria General
4. Convocatoria, registro y acreditación de agentes participantes	17/04/2018 Al 04/05/2018	Alcaldía y equipo Técnico
5. Primer Taller de “Capacitación a Agentes Participantes, para la implementación de la ruta del PP Basado en Resultados y rendición de Cuentas”	11/05/2018	Equipo Técnico
6. Segundo Taller de “Identificación de problemas y Priorización de Proyectos”	23/05/2018	Equipo Técnico
7. Evaluación Técnica de Proyectos Priorizados	24/05/2018 al 25/05/2018	Equipo Técnico
8. Tercer Taller “Formalización de Acuerdos y Compromisos (firma del acta) y elección Comité de Vigilancia”	31/05/2018	Equipo Técnico
10. Publicación y remisión de Acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019 – MEF	08/05/2018	Oficina de Planeamiento

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y CTI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433